

Núm. 4566.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Samaná a enajenar varios solares.—G. O. Núm. 1594 del 20 de Mayo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Ilustre Ayuntamiento de la común de Samaná, para que pueda enajenar cincuenta solares que, pertenecientes á la común, se encuentran ocupados con fábricas ó casas; para que con su producido proceda á la construcción de un Mercado público.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 3 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. M. Sanabia. Los Secretarios:—J. E. Otero Nolasco.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 18 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino:—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4567.—RESOLUCION del C. N. que autoriza la formación de una comisión de fomento en Azua para contratar el empréstito autorizado el 25 de Noviembre 1904 y adquisición de una máquina perforadora.—G. O. Núm. 1594 del 20 de Mayo 1905.